SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 23 de Agosto de 2023 a las 04:28:54 pm

El documento OFICIO Nro 874 del 04-08-2023 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CUMARAL META de CUMARAL fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-074-6-6620 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-074-1-35277

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: LOS DERECHOS Y ACCIONES SON INEMBARGABLES POR CUANTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA MEDIDA DE EMBARGO DEBE DIRIGIRSE CONTRA QUIEN ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO (ART. 669 DEL C.C. Y ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

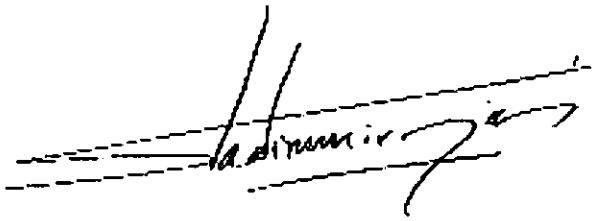
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
102746

Impreso el 23 de Agosto de 2023 a las 04:28:54 pm

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 874 del 04-08-2023 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CUMARAL META de CUMARAL

RADICACION: 2023-074-6-6620

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 18 de Agosto de 2023 a las 11:38:3

176073742

No. RADICACIÓN: 2023-074-6-6620

NOMBRE DEL SOLICITANTE: EXITO 77 SAS
OFICIO No.: 874 del 04/08/2023 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CUMARAL META de CU
MATRICULAS: 074-84429
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantia....	Tipo Tarifa		Derecho
EMBARGO	10	1	N	$	24.60

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 18/08/2023 VALOR PAGADO: $25.100 VALOR DOC.: $45.400
VALOR DERECHOS: $24.600

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 25.100
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 18 de Agosto de 2023 a las 11:38:3

17

No. RADICACIÓN: 2023-074-1-35277

Asociado al turno de registro: 2023-074-6-6620
MATRICULA: 074-84429
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: EXITO 77 SAS
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 87
18/08/2023 VALOR PAGADO: $20.300 VALOR DOC.: $45.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 20.300
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

Pago a **ORIP Duitama**

DERECHOS DE REGISTRO

$45.400 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **sábado 19 de agosto a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 87778146672

PAGOS SEGUROS POR Wompi

9 00 230516 EMICO
Redeban
AGO 18 2023 11:13:25 REMICT 9.80
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO DUITAMA
CL 17 17 58 CENTRO
C.UNICO: 3607041496 TER: AB11C511
RECIBO: 118343 REF: 157068
APRO: 540086
RECAUDO
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 000000000000087778146672

VALOR $ 45.400
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

L=6916.
V=$45400

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUMARAL

Cumaral, agosto 4 de 2023
Oficio No.874

Señor
Registrador de Instrumentos Públicos
Duitama -Boyaca-

Ref. EJECUTIVO No.502264089001-2023-00242-00
Dte. EXITO77 S.A.S Nit900316736-4
Dda. FANNY DAMARIS VEGA BUITRAGO C.C.No 51.933.673
MIGUEL ANTONIO DIAZ BRIJALDO C.C.No 4.152.059

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, me permito informarle que mediante auto fecha agosto tres (3) de 2023, proferida por este despacho judicial dentro del proceso de la referencia, se ordeno el **EMBARGO del Derecho de pripiead** que tiene el demandado MIGUEL ANTONIO DIAZ BRIJALDO C.C.No 4.152.059, del inmueble con folio de matricula inmobiliaria No.074-84429 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Duitama – Boyaca-

Señor Registrador solicitamos dar cumplimiento al Articulo 593 de la Ley 1564 de 2012.

Nota. Comedidamente le informo que el término legal del registro está establecido en la Ley 223 de 1995 artículo 231 "...TERMINOS PARA EL REGISTRO. Cuando en las disposiciones legales vigentes no se señalen términos específicos para el registro, la solicitud de inscripción de los actos, contratos o negocios jurídicos sujetos a registro deberán formularse de acuerdo con los siguientes términos, contados a partir de la fecha de su otorgamiento o expedición: a) Dentro de los dos meses siguientes, si han sido otorgados o expedidos en el país, y b) Dentro de los tres meses siguientes, si han sido otorgados o expedidos en el exterior. La extemporaneidad en el registro causará intereses moratorios, por mes o fracción de mes de retardo, determinado a la tasa y en la forma establecida en el Est
La atuto Tributario para el impuesto sobre la renta y complementario..." y la Ley 1579 de 2012 art. 31, 32, 61 y 62.

Cordialmente,

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ
Secretaria.

Entregado: Oficio No 874

postmaster@Supernotariado.gov.co <postmaster@Supernotariado.gov.co>
Vie 04/08/2023 16:03

Para:ofiregisduitama@supernotariado.gov.co <ofiregisduitama@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (64 KB)
Oficio No 874;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ofiregisduitama@supernotariado.gov.co

Asunto: Oficio No 874